

CIRCULAR nº 010 / 27.01.2022

ASUNTO: DESPLAZAMIENTO CONDUCTORES. GUIA COMISION EUROPEA

El motivo de esta circular es una continuación al correo enviado con fecha 26 de enero que servía de guía para registrar a los trabajadores desplazados.

Adjuntamos de nuevo circular enviada por la CETM, en la que se determina cuando un conductor se considera desplazado o no.

IMPORTANTE saber que cualquier declaración que se haya hecho con anterioridad al 2 de febrero de 2022 en un sistema nacional y que tenga una validez que sea posterior al 2 de febrero, **solo serán válidas hasta el 2 de febrero**, por lo tanto, será necesario realizar una nueva declaración (con fecha de inicio 2 de febrero y final la que ya se tenía) en el RTPD.

Si necesitan alguna otra aclaración o surgen dudas sobre como cumplimentar el registro pónganse en contacto con nuestras oficinas.